



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DEL HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de acuerdo sobre devolución  
de garantía definitiva de contrato de obra*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

15.º – Aprobación, si procede, devolución de aval del suministro de mobiliario del centro de día de Hontoria del Pinar. (Expediente 148/2022).

Visto que con fecha 25 de mayo de 2006, por parte de la empresa adjudicataria Gerodan, Sociedad Cooperativa, se constituyó la garantía definitiva en relación con el contrato «Suministro del mobiliario del centro de día de Hontoria del Pinar», expediente 1/2006, mediante aval de Caja Laboral con número 17.

Visto el contrato administrativo de suministro firmado con fecha 28 de octubre de 2009, donde se fijaba un plazo de garantía de 1 año desde la firma del acta de recepción del suministro contratado.

Visto que el plazo de garantía finalizó el 25 de noviembre de 2010, sin que exista constancia de actuación de disconformidad con el trabajo ejecutado, y dado que ha pasado más de un año desde la finalización de dicho plazo.

El pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los cuatro miembros de la corporación presentes en la sesión en el citado punto del orden del día, de los cuatro que legalmente la componen acuerda:

*Primero.* – Realizar una exposición pública de la solicitud de la devolución de aval del contrato de «Suministro del mobiliario del centro de día de Hontoria del Pinar», expediente 1/2006, mediante aval de Caja Laboral con número 17, por un plazo de veinte días hábiles en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Segundo.* – Una vez transcurrido dicho plazo sin que consten la presentación de alegaciones, observación o reparos al expediente de devolución, se acuerda la devolución efectiva del original de dicho documento.

*Tercero.* – Facultar al señor alcalde-presidente y secretario para que en nombre y representación del ayuntamiento procedan a realizar los oportunos trámites para el buen fin de este acuerdo.

*Cuarto.* – Notificar el presente acuerdo a Gerodan, Sociedad Cooperativa a los efectos oportunos.

El señor alcalde-presidente, proclama el acuerdo adoptado.



A los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Hontoria del Pinar, a 11 de noviembre de 2022.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero